

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia. Ejecutivo de alimentos

Demandante. Yesmi Yolanda Vargas Sierra

Demandado. Luis Alfredo Camargo Angarita

Radicado. 2018-00483-00

Asunto. Recurso de reposición contra el auto del 27 de mayo de 2022.

LUIS ALFREDO CAMARGO ANGARITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.762 de Popayán, siendo demandado en el proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto acudo ante usted con el fin de presentar recurso de reposición en contra del auto de fecha 27 de mayo de 2022, por medio del cual el el Despacho modificó y cuantificó la liquidación del credito hasta el mes de mayo de 2022, quedando entonces en definitiva en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.756.029.00) M/Cte.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito argumentar el presente recurso, encontrándome dentro del término de ejecutoria; pues como se evidencia, la providencia es de fecha 27 de mayo de 2022, siendo la notificación por estados el día 28 de mayo de 2022, que corresponde al día sábado inhábil; así las cosas, al ser el 30 de mayo día feriado, la providencia debió ser notificada el día martes 31 de mayo, por lo tanto aun me encuentro en término para recurrirla.

El presente recurso se circunscribe en demostrar al Despacho que, con la aplicación de la medida cautelar de embargo, sobre el 50% de mi mesada pensional desde el mes de enero del año 2019, al mes de marzo del presente año 2022, ya se encuentra pagada la obligación del crédito que se persigue con el presente proceso ejecutivo.

Por lo tanto, se remite la liquidación con la cual se sustenta el pago total de la obligación y se evidencia que existen saldos a favor del suscrito.

Actualización del crédito:

Capital adeudado al mes de agosto 2021: **\$5'883.513,074**

Cuotas alimentarias:

Año	Mes	Valor cuota	% Interés	Valor interés
2021	Septiembre	\$341.239,79	6%	\$20.474.34
2021	Octubre	\$341.239,79	6%	\$20.474.34
2021	Noviembre	\$341.239,79	6%	\$20.474.34
2021	Diciembre	\$341.239,79	6%	\$20.474.34
2022	Enero	\$375.602.64	6%	\$22.536.16
2022	Febrero	\$375.602.64	6%	\$22.536.16
2022	Marzo	\$375.602.64		
2022	Abril	\$375.602.64		
2022	Mayo	\$375.602.64		
	Total cuotas	\$3'242.969.52	Total interés	\$126.970

No se causan intereses a partir del mes de marzo 2022, teniendo en cuenta que con los saldos restantes, se cubrieron las cuotas en tiempo.

Vestuario:

Año	Mes	Valor	% Interés	Valor interés
2021	Diciembre	\$211.497.75	6%	\$12.670
	Total cuotas	\$211.497.75	Total interés	\$12.670

Capital adeudado al mes de agosto 2021: **\$5'883.513,74**

Cuotas causadas entre septiembre 2021, y mayo 2022: **\$3'242.969.52**

Intereses causados a las cuotas alimentarias: **\$126.970**

Valor de vestuario diciembre 2021: **\$211.497.75**

Intereses causados al vestuario: **\$12.670**

Valor total crédito: **\$9.477.621.01**

Pagos realizados con la medida cautelar:

Teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo del 50% de la mesada pensional, se encuentra vigente y que los dineros están siendo consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a órdenes del Despacho judicial, me permito hacer la siguiente relación de pagos:

Según lo informado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en oficio Rad BZ2022_4493048-0966602, de fecha 09 de mayo de 2022, se evidencian los siguientes descuentos mensuales.

Valor mensual descontado en el año **2019: \$1.161.513**

Valor mensual descontado en el año **2020: \$1.205.620**

Valor mensual descontado en el año **2021: \$1.225.028**

Valor mensual descontado en el año **2022: \$1.293.915**

En este sentido, encontramos que el Despacho aprobó la liquidación al mes de agosto de 2021, por valor de **\$5'883.513,074**, a la cual habrá de sumarse la liquidación realizada en el acápite anterior, que arroja un valor total de **\$9.477.621.01**; No obstante, como de manera mensual COLPENSIONES consigna el valor del 50% de la mesada pensional del suscrito, se evidencia del cálculo aritmético, que el presente crédito se encuentra pagado en su totalidad y presenta un saldo en mi favor, de acuerdo a lo siguiente:

Año	Mes	Valor pagado	Cuota	Saldo adeudado
2021	Agosto			\$5'883.513,074
2021	Septiembre	\$1.225.028	\$341.239,79	\$4.999.725.53
2021	Octubre	\$1.225.028	\$341.239,79	\$4.115.937
2021	Noviembre	\$1.225.028	\$341.239,79	\$3.232.148
2021	Diciembre	\$1.225.028	\$341.239,79	\$2.348.359
2022	Enero	\$1.293.915	\$375.602.64	\$1.430.044.64
2022	Febrero	\$1.293.915	\$375.602.64	\$511.732.28
2022	Marzo	\$1.293.915	\$375.602.64	-\$406.581 a favor
2022	Abril	\$1.293.915	\$375.602.64	-\$1.324.893 favor
2022	Mayo	\$1.293.915	\$375.602.64	-\$2.243.206 favor
	Total pagado	\$11.369.687	Excedente a favor	-\$2.243.201.44

Síntesis.

Saldo a favor del ejecutado, respecto a la cuota alimentaria: **\$2.243.201.44**
 Restando los intereses de la cuota alimentaria a febrero 2022: **- \$126.970**
 Restando el valor del vestuario e intereses de diciembre 2021: **- \$224.167.75**

Excedente en favor del ejecutado:

\$1.892.065

Conclusiones.

En conclusión, de lo expuesto en precedencia se acredita, que a la fecha de corte mayo de 2022, el crédito por el cual se inició el presente proceso ejecutivo se encuentra pagado en su totalidad, con la causación de las cuotas que se han generado durante el curso del mismo y sus correspondientes intereses, quedando un saldo a favor del suscrito, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$1.892.065,)**

Valor total descontado por COLPENSIONES, desde el mes de septiembre de 2021, hasta mayo de 2022: **\$11.369.687,00**

Valor total del crédito a mayo 2022: **\$9.477.621.01**

.

,

\$1.892.065,00

Así las cosas, se pone de presente al Despacho, que si lo considera pertinente proceda con el descuento del valor de la cuota alimentaria correspondiente al mes de junio de 2022, así como el vestuario que debe ser pagado en el citado mes. Lo anterior, si la terminación del proceso se da posterior al día 5 del mes de junio del año en curso. Por lo que, también habrá de liquidarse lo consignado en ese mes y los demás que realice COLPENSIONES, para que sea sumado al excedente que se me reintegre.

Pruebas:

Para que sean tenidas como pruebas, se adjunta el oficio Rad BZ2022_4493048-0966602, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por COLPENSIONES, donde se acreditan los descuentos realizados a mi mesada pensional y a órdenes del Despacho que se están consignando.

De acuerdo con la anterior liquidación y/o aclaración, se encuentra acreditado el pago total de la obligación y se evidencia saldo a favor del suscrito; por lo que solicito a su señoría las siguientes

Peticiones:

PRIMERA: REPONER el auto de fecha 27 de mayo de 2022, por medio del cual se modificó y cuantificó la liquidación.

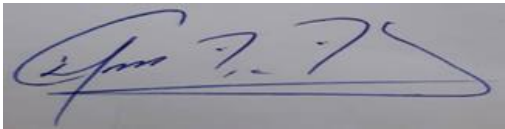
SEGUNDA: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandan y expuesta como argumento para la sustentación del presente recurso.

TERMINAR el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

TERCERA: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el 50% de la mesada pensional.

CUARTA: REALIZAR la entrega del excedente de los dineros que luego de verificada la liquidación, pertenezcan al suscrito demandado y que se encuentran consignados a órdenes de su Despacho judicial por parte de COLPENSIONES.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis A. Camargo', is shown within a rectangular frame.

LUIS ALFREDO CAMARGO ANGARITA

C.C. 10.537.762 de Popayán

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

Señor (a)
LUIS ALFREDO CAMARGO ANGARITA
Pijao.car@hotmail.com
CL 120 # 46 - 8 BR POPULAR 2
Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2022_4484278 del 6 de abril de 2022
Ciudadano: LUIS ALFREDO CAMARGO ANGARITA
Identificación: Cédula de ciudadanía 10537762
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “Derecho de Petición” Comedidamente le informo que una vez fue revisado el Sistema de Nómina de Pensionados –SNP se evidenció que sus mesadas pensionales son objeto de la medida cautelar de embargo delo 50% decretada por el Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá a favor de la señora YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA identificada con la cc 35423719 al interior del proceso 25899311000220180483, la cual fue acatada e ingresada en la nómina del mes de febrero de 2019 y en la actualidad se encuentra activa y sin periodos pendientes de pago, girando los dineros a la cuenta judicial del mencionado Despacho judicial.

Dado lo anterior lo anterior se procede a discriminar los valores descontados desde la nómina del mes de febrero de 2019 a mayo de 2022 conforme el siguiente cuadro:

Nombre Demandante	Doc Demandante	Juzgado	Periodo Nómina Pagado	Estado Embargo	Valor Embargo
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201901	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201902	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201903	Activo	\$1.161.513

YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201904	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201905	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201906	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201907	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201908	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201909	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201910	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201911	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	201912	Activo	\$1.161.513
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202001	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202002	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202003	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202004	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202005	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202006	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202007	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202008	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202009	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202010	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202011	Activo	\$1.205.620

No. de Radicado, BZ2022_4493048-0966602

YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202012	Activo	\$1.205.620
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202101	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202102	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202103	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202104	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202105	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202106	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202107	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202108	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202109	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202110	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202111	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202112	Activo	\$1.225.028
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202201	Activo	\$1.293.915
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202202	Activo	\$1.293.915
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202203	Activo	\$1.293.915
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202204	Activo	\$1.293.915
YESMI YOLANDA VARGAS SIERRA	35423719	Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá	202205	Activo	\$1.293.915
				VALOR TOTAL	\$49.575.507

No. de Radicado, BZ2022_4493048-0966602

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



Doris Patarroyo Patarroyo
Directora de Nómina de Pensionados
Elaboró: LUISA FERNANDA VELEZ GIRALDO